



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1249 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO

El expediente N° 5231606, el Oficio N° 1515-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS, Oficio N° D002289-2025-SG-MINSA, el cual solicita el apoyo Interinstitucional y la participación de la Policía Nacional del Perú durante el Desarrollo del Proceso de Evaluación para el Servicio Rural Urbano Marginal SERUMS 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que, EL Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización concordante con el Artículo 31 de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de Descentralización; el Artículo 2 de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N.º 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la primera disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora la formulación, conducción y gestión de la política nacional de salud, así como la administración de los recursos humanos del sector salud.

Que, el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, es un servicio realizado por profesionales de las Ciencias de la Salud recién titulados y colegiados, en establecimientos del primer y segundo nivel de atención, que permite brindar atención integral de la salud a las poblaciones más vulnerables del país. Este servicio tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo –promocionales en establecimientos de salud del Sector.

Que, mediante Oficio N.º D002289-2025-SG-MINSA, el Secretario General de la Secretaría General del Ministerio de Salud, solicita al Ministerio del Interior el apoyo de la Policía Nacional del Perú durante la Evaluación para el SERUMS 2025-II, en el marco a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N°013-2024-SA, el cual establece la Evaluación como requisito obligatorio para postular al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)





Que, mediante Oficio N.º 1634-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH emitido por la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, se solicita al Jefe de la Región Policial Arequipa, la relación de personal efectivo de la PNP que participó los días 23 y 24 de Agosto del año en curso, en la Custodia, resguardo y orden durante el desarrollo del Proceso de Evaluación SERUMS 2025-II, los mismos que estuvieron a cargo del Resguardo Policial para el recojo del personal del Ministerio de Salud en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón, quienes traían las pruebas de Evaluación para las 12 carreras profesionales de salud, Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Enfermeras, Obstetras, Químico Farmacéuticos, Nutricionista, Tecnólogos Médicos (Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Terapia Física y Rehabilitación, Optometría, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional), Trabajadores Sociales, Biólogos, Psicólogos, Médicos Veterinarios, Ingenieros Sanitarios, que seguidamente serían trasladadas a la Notaría designada hasta el día 24 de Agosto del año en curso, debidamente resguardadas y de la Notaría se desplazaría las Evaluaciones a los Colegios asignados (Colegio Nacional Independencia Americana y Colegio Micaela Bastidas), colegios donde se rendirían las Evaluaciones, siendo 1499 postulantes. Culminado el proceso los efectivos policiales seguirían con el resguardo de las fichas de respuestas de los postulantes al Proceso de Evaluación de SERUMS II-2025 que serían trasladados al Aeropuerto por el Equipo de Trabajo del Ministerio de Salud. El personal de la Policía Nacional del Perú de Arequipa ha demostrado puntualidad y responsabilidad en el desempeño de las actividades programadas.

Que resulta pertinente reconocer y felicitar la labor del personal efectivo de la Policía Nacional del Perú que integró dicho Equipo de Trabajo en el Proceso de Evaluación del SERUMS II-2025, en mérito al compromiso demostrado y a la exitosa ejecución del proceso mencionado, lo que contribuye al fortalecimiento Institucional y al cumplimiento de los objetivos de salud pública regional.

Que de Conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Modificatoria aprobada por Ley N°27902, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Estando a las consideraciones expuestas, con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONOCER Y FELICITAR, al Personal de la Policía Nacional del Perú del Departamento de Arequipa, que estuvo a cargo de la Custodia, resguardo y orden durante el Desarrollo del Proceso de Evaluación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2025-II de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, que se llevó a cabo en el Colegio Nacional de la Independencia Americana y Colegio Micaela Bastidas por su destacada labor, y eficiente desempeño en la organización, conducción, desarrollo y culminación en la ejecución de dicho proceso, en beneficio de la salud pública regional. El reconocimiento alcanza al siguiente personal:

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	CORONEL PNP	ARGUEDAS PEREZ GIULIANO MATCHEL	JEFE DIVOPUS
2	COMANDANTE PNP	ALVAREZ MORANTE MOISES	SANTA MARTA
3	COMANDANTE PNP	TORRES ROMERO PERCY	PALACIO VIEJO
4	MAYOR PNP	VARGAS RIVERA LUIS	UNEME



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1249-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

- 3 -

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
5	MAYOR PNP	CARMEN FENCO MARCO	USE
6	MAYOR PNP	ARROE CORNEJO CARMEN	UTSEVI
7	MAYOR PNP	BEJAR LOPEZ RENZO	PLANEAMIENTO OPERATIVO
8	TENIENTE PNP	ANGLES ZUÑIGA ARNOLD	PALACIO VIEJO
9	TENIENTE PNP	GARCIA RAMIREZ JULIO	AEROPUERTO
10	ALFEREZ PNP	GUEVARA COTRINA EDGARD	PALACIO VIEJO
11	ALFEREZ PNP	NIÑO DE GUZMAN ALEX	SANTA MARTA
12	ALFEREZ PNP	MUÑOZ CUBAS NELSON	SECPAMOT
13	SB PNP	QUICAÑO PAREDES JHONNY	PLANEAMIENTO OPERATIVO
14	SB PNP	PINTO NIEBLES JHON	PLANEAMIENTO OPERATIVO
15	S1 PNP	SMINCHA HUAMANI NEPTALI	PLANEAMINETO OPERATIVO
16	S1 PNP	OVIDO GONZALES CESAR	PLANEAMIENTO OPERATIVO
17	S1 PNP	CUSI PEREZ GERARDO	ZAMACOLA
18	S3 PNP	COYLA AÑARI KEDHY	ZAMACOLA
19	ST2	SILVA QUENTA KARIN JEANETH	AUEROPUERTO
20	ST3	CASTILLO MUÑOZ GREGORIO DAVID	AEROPUERTO
21	S2 PNP	VILLALOBOS ROSAS LUIS MIGUEL	AEROPUERTO
22	S2 PNP	RIVEROS TEJADA NELSON FREDY	AEROPUERTO
23	S3 PNP	MACHACA CONDORI KLEVER ALEX	AEROPUERTO
24	S3 PNP	QUISPE PAREDES JORGE LUIS	AEROPUERTO
25	S3 PNP	COILA QUISPE JUNIOR MIGUEL	AEROPUERTO
26	S3 PNP	HUAMAN GUERRERO LEONARDO BRUNO	USE
27	S3 PNP	LIMACHI VILCA RENATO	USE
28	S3 PNP	LIPA ORTIZ CRITHIAN WALDIR	USE
29	S3 PNP	MAMANI CCORAHUA PAUL	USE
30	S3 PNP	MONROY CHANCAHUAYNA MARCO	USE
31	S3 PNP	OVIDO TACO DIEGO YOSSIMAR	USE
32	S3 PNP	PEÑA QUISPE RIVALDO RENE	USE
33	S3 PNP	PERALES PORRAS LUIS ANGEL	USE
34	S3 PNP	QUISPE CHALCO ANDERSON	USE
35	S3 PNP	VALERO CHOQUE JHON BERLY	USE
36	S3 PNP	ANGULO HERRERA SANTIAGO FELIPE	USE
37	S3 PNP	CARABALLO MORALES JEAN CARLOS	USE
38	S3 PNP	CCSA ZAVALA JUAN FRANCISCO	USE



Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
39	S3 PNP	GALLEGOS FERNANDEZ CHRISTIAN SERGIO	USE
40	S3 PNP	MEDINA MAMANI JOSEPH ANDERSSON	USE
41	S3 PNP	SAICO SUPO YHON	USE
42	S3 PNP	TAYPE CCALLO MARYCOL WILSON	USE
43	S3 PNP	TICONA HUAITA RICARDO FELIPE	USE
44	S1 PNP	LAYME ARAPA RAUL DANIEL	UTSEVI
45	S3 PNP	CORRALES ALANOCA MARY CARMEN	UTSEVI
46	S3 PNP	CASTRO SUTTA JOSE ALEJANDRO	UTSEVI
47	S3 PNP	CARDEÑA CHIRINOS NIMROB GENARO	UTSEVI
48	SB PNP	CARDENAS CHAVEZ VICTOR	PALACIO VIEJO
49	ST1 PNP	CAPAQUIRA QUIÑONES BLAS	PALACIO VIEJO
50	S2 PNP	QUISPE TITO JUAN CARLOS	PALACIO VIEJO
51	S3 PNP	ROLDAN APAZA CARLOS ALBERTO	PALACIO VIEJO
52	S3 PNP	LUQUE QUISPE DIEGO JAVIER	PALACIO VIEJO
53	S3 PNP	PARI ALVAREZ WILSON JOSE	PALACIO VIEJO
54	S3 PNP	PANCCA CHURA FERNANDO GIANPIERS	PALACIO VIEJO
55	S3 PNP	PARICAHUA ARRATEA BENITO PERCY	PALACIO VIEJO
56	S3 PNP	MALDONADO ASCENCIO JULINHO	PALACIO VIEJO
57	S3 PNP	USCAMAYTA ROJAS RICHARD	PALACIO VIEJO
58	SS PNP	NEIRA CUTIRA RAUL GALO	SANTA MARTA
59	ST3 PNP	PAYALICH RIVERA HARRY DAVID	SANTA MARTA
60	S2 PNP	QUISPOE MAMANI DANNY	SANTA MARTA
61	S3 PNP	NIEBLES AGUILAR BRYAN	SANTA MARTA
62	S3 PNP	ZELA SURCO LUIS	SANTA MARTA
63	S3 PNP	QUILLI LIMACHI JOHN MIGUEL	SANTA MARTA
64	S1 PNP	LOPEZ CUBA RAUL HIPOLITO	JLByR
65	ST2 PNP	CONDORI ALIAGA MARITZA	MIRAFLORES
66	S3 PNP	CUTIPA SAMAYANI ELVIS YACKSON	MARIANO MELGAR
67	SB PNP	ESTEFANERO MOLLEAPAZA RENE	ALTO SELVA ALEGRE



ARTICULO 2º. - DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en el portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y notificada según corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los ...cuatro.....(04) días del mes deNoviembre... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/JPUV/CLLE/DCHP.
EXP. 5231806